

Sesión 17.a extraordinaria en 20 de Diciembre de 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SILVA DON MATIAS

SUMARIO

- 1.—Se envía a Comisión un proyecto sobre permiso a la Asociación Cristiana de Jóvenes para conservar un bien raíz.
- 2.—A indicación del señor don Luis E. Concha, se acuerda dirigir oficio al señor Ministro del Interior pidiéndole que antes de tomar resolución en contra del ciudadano Francisco Rojas, se examinen sus antecedentes pasados al Gobierno.
- 3.—El señor Carmona formula observaciones sobre la jornada de trabajo.
- 4.—Se acuerda tratar en sesión secreta, durante el último cuarto de hora de la presente sesión, de los mensajes sobre ascensos militares.
- 5.—El señor Urrejola manifiesta el deseo de que sea incluido en la convocatoria el proyecto sobre inversión de los tres millones de pesos destinados por la Ley de Alcoholes a primas de exportación de vinos.
- 6.—Se trata del proyecto sobre subvención a las Compañías Nacionales de Navegación que mantengan servicios por el Canal de Panamá; se aprueba en general el proyecto y se acuerda volverlo a Comisión. Se suspende la sesión.
- 7.—A segunda hora se trata del proyecto sobre reforma de la ley referente a zona de temperancia limitada en Tarapacá y Antofagasta.
- 8.—Se constituye la Sala en sesión secreta.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barros E., Alfredo	Modina, Remigio
Barros J., Guillermo	Núñez, Aurelio
Bórquez, Alfonso	Ochagavía, Silvestre
Cabero, Alberto	Opazo, Pedro
Carmona, Juan L.	Piwonka, Alfredo
Concha, Aquiles	Sánchez G. de la H., R.
Concha, Luis E.	Schürmann, Carlos
Echenique, Joaquín	Silva C., Romualdo
Gutiérrez, Artemio	Silva, Matías
Korner, Víctor	Urrejola, Gonzalo
Marambio, Nicolás.	Viel, Oscar

ACTA APROBADA

SESION 15.a EXTRAORDINARIA EN 14 DE DICIEMBRE DE 1927.

Asistieron los señores Oyarzún, Silva don Matías, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cabero, Carmona, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Echenique, Gatica, Gutiérrez, Jaramillo, Korner, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Piwonka, Rivera, Silva Cortés, Urrejola, Valencia y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 13.a, en 14 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (12.a), en 13 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Siete de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el 1.º comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes tratados y convenciones:

Tratado de Extradición con la República de Colombia;

Tratado de Extradición con la República de Venezuela;

Convención Principal y Convenios sobre giros postales y encomiendas, suscritos en el Segundo Congreso Postal Panamericano, celebrado en México;

Convenciones y Reglamentos suscritos en la Conferencia Internacional sobre Comunicaciones y Tránsito, celebrada en Barcelona el año 1921; y

Acuerdos suscritos en la Conferencia Radio-Telegráfica de Londres el año 1912, y acuerdos ad-referendum celebrados en la Convención Sanitaria Internacional de París el año 1912.

Con el 2.º comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado el proyecto de acuerdo sobre concesión del permiso para conservar la posesión de un bien raíz a la Sociedad de Obreros de Constitución.

Se mandaron comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el 3.º comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre enagenación de terrenos fiscales de la Villa de Pueblo Hundido.

Se mandó archivar.

Con el 4.º comunica que ha aceptado la invitación del Senado para que se nombre una Comisión Mixta Especial a fin de que, con arreglo al artículo 51 de la Constitución, proponga la solución de las dificultades producidas en la tramitación del proyecto de ley que hace extensivas a las instituciones hipotecarias las disposiciones del Decreto-Ley general de Bancos, y que ha designado, por su parte, a los honorables Diputados señores Ríos don Juan Antonio, Lorca don José María, Morales don Virgilio, Letelier don Pedro y Moreno don Rafael.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Con el 5.º comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización para contratar un empréstito que produzca dos millones trescientos mil pesos para la construcción del camino de Punta Arenas a Puerto Natales, en la sección Morro Chico a Casas Viejas.

Pasó a la Comisión de Vías y Obras Públicas.

Con el 6.º comunica que ha aprobado un proyecto de acuerdo sobre concesión del permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz a la "Asociación Cristiana de Jóvenes".

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con el 7.º comunica que ha aprobado un proyecto de acuerdo sobre la solución definitiva de las dificultades producidas en la tramitación del proyecto de ley sobre nacionalización de los seguros.

Quedó para tabla.

Informes

Tres de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en los siguientes negocios:

En un Mensaje sobre expropiación de terrenos en la ciudad de Temuco para formar una base aérea;

En una Moción del honorable Senador, don Alberto Cabero, sobre concesión de amnistía al ciudadano don Eliodoro 2.º Neira; y

En una solicitud de don Angel Guarello, por la Asociación de Artesanos de Valparaíso, en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de varios bienes raíces.

Quedaron para tabla.

Uno de la Comisión de Ejército y Marina recaído en el Mensaje en que se inicia un proyecto de ley sobre derogación de los números 7.º y 8.º del artículo 4.º de la ley N.º 4043, de 13 de Setiembre de 1924, que concedió personalidad jurídica a las Fábricas del Ejército.

Quedó para tabla.

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre autorización para emitir bonos por cuarenta y siete millones de pesos, para los aportes fiscales a la Caja de Seguro Obrero y a la Caja Nacional de Empleados Públicos.

Quedó para tabla.

En los incidentes, a insinuación del señor Presidente, tácitamente aceptada, se acuerda tomar inmediatamente en consideración, diversos asuntos de fácil despacho, que no habían sido anunciados.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de acuerdo formulado por la Comisión de Legislación y Justicia en su informe acerca de la solicitud presentada por don Luis A. Letelier, como Presidente del "Club Victoria" de la ciudad de Victoria, sobre permiso para conservar la posesión de un bien raíz.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—Concédese a la institución denominada "Club Victoria", de Marilúán, con personalidad jurídica otorgada por decreto número 808, expedido por el Ministerio de Justicia, en 30 de Marzo de 1939, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de la casa y sitio N.º 2, de la manzana N.º 32, del plano de la ciudad de Victoria, y que deslinda como sigue: al Norte, sitio N.º 1, al Sur, sitios números 5 y 6; al Oriente, sitio N.º 3; y al Poniente, calle Calama".

Se toma en seguida en consideración en discusión general, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito interno por \$ 9.000.000, destinado a completar la cuota fiscal en el capital del Banco Central.

Por no usar de la palabra ningún señor Senador, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular, y considerados sucesivamente los artículos 1.º y 2.º, se dan tácitamente por aprobados.

ARTICULO 3.º

Se da tácitamente por desechado.

ARTICULO 4.º

Tácitamente se da por aprobado.

El proyecto aprobado queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para contratar un empréstito interno por nueve millones de pesos (\$9.000.000) en bonos de un interés no mayor de ocho por ciento (8 o/o) anual y una amortización no inferior al uno por ciento (1 o/o) anual.

Art. 2.º El producto de esta emisión será destinado a completar la cuota fiscal en el capital del Banco Central.

Art. 3.º Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se exime de todo impuesto fiscal o municipal, los bonos internos o externos que en lo sucesivo sean emitidos por cuenta o con garan-

tía del Estado, usan de la palabra los señores Urrejola y Barros don Alfredo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular, y considerados sucesivamente los artículos 1.º, 2.º y 3.º, se dan tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Todos los bonos internos o externos que en lo sucesivo sean emitidos por cuenta del Estado o con la garantía del Estado, quedarán exentos, en el presente y en el futuro de todo impuesto fiscal y municipal que exista o se establecen.

Art. 2.º Esta ley se aplicará a las emisiones que hasta el presente hayan sido autorizadas y que se encuentren en trámite de colocación.

Art. 3.º La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cinco millones, ciento cuarenta y seis mil quinientos veinte pesos, en la atención del servicio de intereses de los bonos que debieron rescatarse en virtud del artículo 1.º de la ley 4087.

El proyecto aprobado es como sigue:

"Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir en la atención del servicio de intereses de los bonos que debieron rescatarse en virtud del artículo 1.º de la ley número 4087, hasta la suma de cinco millones ciento cuarenta y seis mil quinientos veinte pesos (\$ 5.146.520), que se tomarán de la suma que quedará sin inversión del ítem 1517 del Presupuesto de Hacienda vigente".

En discusión general, se da tácitamente por aprobado, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en que se autoriza al Presidente de la República, para invertir la suma de \$ 679.040.76, en el pago de las cuentas pendientes de la Dirección General de Impuestos Internos, hasta el 31 de Diciembre de 1926.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

ARTICULO 1.º

Usa de la palabra el honorable Senador señor Urrejola.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

ARTICULO 2.º

Tácitamente se da por aprobado.

El proyecto aprobado, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º.—Autorízase al Presidente de la República para invertir en el pago de las cuentas pendientes de la Dirección General de Impuestos Internos, hasta el 31 de Diciembre de 1926 y en los gastos que origine su liquidación, la suma de seiscientos setenta y nueve mil cuarenta pesos setenta y seis centavos, (\$ 679,040.76).

Artículo 2.º Estos fondos se deducirán de la suma de trescientos diecinueve mil cuarenta pesos setenta y seis centavos (\$ 319,040.76), que se encuentra depositada en el Banco de Chile y en la Caja de Ahorros de Santiago, a la orden de la Dirección de Impuestos Internos, y el saldo de trescientos sesenta mil pesos (\$ 360,000), del ítem 1517 del presupuesto de Hacienda vigente".

El señor Urrejola ruega a la Sala tenga a bien acordar que se reitere al señor Ministro de Fomento, el oficio que se le dirigió en nombre de Su Señoría con fecha 30 de Noviembre último, pidiéndole se sirviera recabar de Su Excelencia el Presidente de la República, la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley formulado en una moción de Su Señoría, destinado a modificar el Título VI del Decreto-Ley N.º 292, de 4 de Marzo de 1925, sobre alcoholes.

El señor Cabero ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Justicia, pidiéndole se sirva recabar de Su Excelencia el Presidente de la República la inclusión entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley, formulado en una moción de Su Señoría, por el cual se concede amnistía al ciudadano, don Elodoro 2.º Neira Guzmán, condenado por incomparecencia a la constitución de una mesa receptora de sufra-

jios, en la Subdelegación de Refresco, en la última elección presidencial.

El señor Núñez formula indicación para que se acuerde celebrar sesión el día Viernes próximo, a las horas de costumbre, destinada especialmente, a continuar la discusión del proyecto sobre fomento a la industria del carbón.

El señor Marambio modifica la indicación anterior, proponiendo, en su lugar, que se prorrogue la presente sesión hasta las 20 horas, con el mismo objeto.

El señor Núñez acepta y no insiste en su indicación.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por los señores Urrejola y Cabero.

La indicación del señor Marambio se da tácitamente por aprobada.

En el orden del día, continuará la discusión particular del proyecto sobre fomento a la industria del carbón.

ARTICULO 4.º

Se da tácitamente por aprobado.

ARTICULO 5.º

Se da tácitamente por aprobado.

El señor Núñez formula indicación para que a continuación del artículo anterior se agregue el siguiente

"Artículo...: Los productores de carbón y de sus derivados, contribuirán al sostenimiento de la Caja de Fomento Carbonero, con la suma de tres pesos por tonelada neta de combustible que extraigan o produzcan anualmente. Esta suma se enterará en la Caja de Fomento dentro de los tres primeros meses de cada año.

"En caso de mora en el pago de la cuota de fomento a que se refiere el inciso anterior, los productores morosos deberán abonar el interés de 1 o/o mensual sobre la suma adeudada. En caso de una mora mayor de seis meses, el Consejo tendrá facultad para ejecutar al deudor moroso en el valor del saldo insoluto".

Con motivo de esta indicación el honorable Senador señor Marambio hace algunas observaciones de carácter constitucional, en que coinciden varios otros señores Senadores.

El señor Núñez no insiste en su indicación y la retira.

Tácitamente se da por retirada.

ARTICULO 6.o

A petición del señor Urrejola, se acuerda discutirlo después del 8.o

ARTICULO 7.o

Usan de la palabra los señores Echenique, Medina, Urrejola, Núñez, Ochagavía, Rivera y Marambio.

Por haber llegado el término de la primera hora, queda pendiente el debate.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, continúa la discusión anterior, y usan de la palabra los señores: Echenique, Urrejola, Ochagavía, Concha don Aquiles, Barros don Guillermo, Rivera y Núñez.

Este último señor Senador, formula indicación para que en los números 1.o y 2.o, se sustituyan las palabras: "Comisión de Puertos", por estas otras: "oficina respectiva"; y para que en el N.o 4.o, se eliminen las palabras "establecer o..."

El señor Concha don Aquiles renueva la indicación que formuló en una sesión anterior, para que en el N.o 4.o, después de las palabras "sub-productos del carbón", se agreguen estas otras: "... y esquistos bituminosos".

Cerrado el debate, se acuerda proceder a la votación de este artículo, por incisos.

Votado el inciso primero, queda aprobado por 14 votos contra 1.

El N.o 1.o se da tácitamente por aprobado con la modificación propuesta por el señor Núñez, y con el voto en contra del señor Urrejola.

El N.o 2.o se da tácitamente por aprobado, con la modificación propuesta por el señor Núñez con el voto en contra del señor Urrejola.

El N.o 3.o se da tácitamente por aprobado, con el voto en contra del señor Urrejola.

El N.o 4.o se da tácitamente por aprobado, en la parte no observada, con el voto en contra del señor Urrejola.

En igual forma se da por aprobada la indicación del señor Núñez, con el voto en contra del señor Concha don Aquiles.

Votada la indicación de este último señor Senador, resulta aprobada por 10 votos contra 5.

A petición del señor Echenique, se acuerda dejar pendiente el N.o 5.o, hasta después de pronunciarse sobre el artículo 18.

ARTICULO 8.o

Usan de la palabra los señores Urrejola y Marambio.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado con el voto en contra del señor Urrejola.

En virtud del acuerdo anteriormente adoptado, el señor Presidente pone en discusión el

ARTICULO 6.o

El señor Núñez formula indicación para sustituir en la letra a), "sesenta y cinco por ciento" por "ochenta por ciento"; en la letra b) "veinticinco por ciento" por "diez por ciento"; y para consultar la letra c), en la siguiente forma: "cinco por ciento para los gastos de funcionamiento del Consejo y de la Caja de Fomento Carbonero; y cinco por ciento para los gastos de los servicios de estudios e inspección necesarios".

Con motivo de esta indicación, usan de la palabra los señores: Echenique, Urrejola y Barros don Alfredo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, en la parte no observada.

El señor Núñez declara que no insiste en su indicación respecto a la letra c), y que la retira.

Tácitamente se da por retirada.

En votación las indicaciones relativas a las letras a) y b), resultan desechadas por 11 votos contra 1 y 2 abstenciones.

ARTICULO 9.o

Usan de la palabra los señores Marambio, Echenique y Barros don Guillermo.

El señor Marambio formula indicación para que en el inciso 1.o, se agregue, después de las palabras: "...que represente...", estas otras: "...en total"; y para que se elimine la frase: "...en el extranjero".

El señor Echenique formula indicación para sustituir en el inciso segundo las palabras: "... el acuerdo" por estas otras: "...la aprobación del Presidente de la República".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con las modificaciones propuestas por los señores Marambio y Echenique, y con el voto en contra del señor Urrejola.

ARTICULO 10.

Usan de la palabra los señores: Urrejola, Núñez y Rivera.

El señor Núñez formula indicación para que se agregue al artículo, la frase: "...y hasta por un plazo de diez años..."

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, en la parte no observada.

En votación la indicación del señor Núñez, resulta aprobada por 10 votos contra 4.

ARTICULO 11.

Usan de la palabra los señores Urrejola y Barros don Guillermo.

El señor Urrejola formula indicación para que después de la palabra gozarán, se agregue la frase: "... hasta por el término de diez años".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con la indicación formulada.

ARTICULO 12.

Se da tácitamente por aprobado, con el voto en contra del señor Urrejola.

ARTICULO 13.

A petición del señor Echenique, se acuerda dejar pendiente el N.º 5.º, hasta después que se tome resolución sobre el artículo 18.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en la parte no observada, con el voto en contra del señor Urrejola.

ARTICULO 14.

El señor Marambio formula indicación para que en el inciso 1.º se sustituya la palabra "mejoras" por "mejoramiento".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con la modificación propuesta.

ARTICULO 15.

Se da tácitamente por aprobado.

ARTICULO 16.

El señor Concha don Aquiles formula indicación, para que al final del inciso 1.º se agregue la frase: "... y esquistos betuminosos".

Con motivo de esta indicación, usan de la palabra los señores Echenique y Urrejola.

El señor Concha don Aquiles no insiste en su indicación y la retira.

Tácitamente se da por retirada.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con el voto en contra del señor Urrejola.

ARTICULO 17.

Usan de la palabra los señores Urrejola, Marambio, Echenique, Barros don Guillermo, Rivera, Cabero, Núñez y Concha don Aquiles.

El señor Marambio formula indicación para que en el inciso 1.º, se sustituya la palabra "proposición", por "propuesta"; y las palabras "para anticipar", por "anticipe".

El señor Echenique formula las siguientes indicaciones: sustituir en el inciso primero la palabra "combustible", por estas otras "carbón harneado".

Agregar al final del inciso 2.º, después de la palabra "renovada", estas otras: "... por otros tres meses"; y

Para que en el inciso 5.º después de la palabra "venta", se sustituya la preposición "de" por las palabras: "del mismo".

El señor Barros, don Guillermo, formula indicación para que al final del inciso primero se elimine la frase: "... o que posean en las canchas de sus respectivos establecimientos".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada, con el voto en contra del señor Urrejola.

Las indicaciones del señor Marambio en el inciso 1.º, se dan tácitamente por aprobadas.

La indicación del señor Echenique en este mismo inciso queda desechada por 8 votos contra 4.

La indicación del señor Barros al referido inciso, queda también desechada por 7 votos contra 5.

Las indicaciones del señor Echenique a los incisos 2.º y 5.º, se dan tácitamente por aprobadas.

ARTICULO 18

El señor Echenique pide, desde luego, segunda discusión para este artículo.

Los señores Barros, don Guillermo y Urrejola apoyan esta petición.

El señor Vice-Presidente, ofrece la palabra en la primera discusión y usan de ella los señores Barros don Guillermo, Urrejola, Concha don Luis, Rivera y Concha don Aquiles.

El señor Urrejola formula indicación para que se consulte en este artículo, el siguiente inciso:

"Ningún préstamo de los consultados en este artículo, podrá hacerse sino a sociedades o propietarios de establecimientos mineros, cuyas acciones no hayan valido en el mercado de la Bolsa en el último año, a lo menos un veinte por ciento del valor pagado".

El señor Concha don Luis, formula indicación para que se agregue al inciso 1.º la siguiente frase: "... o poseedores de mantos carboníferos cubcados".

Por no usar de la palabra ningún otro señor Senador, en la primera discusión, el señor Presidente la da por terminada, y declara que el artículo queda en segunda discusión.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 19 de Diciembre de 1927. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado, en el proyecto por el cual se autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito interno por nueve millones de pesos, para completar la cuota fiscal en el capital del Banco Central de Chile.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 495, de fecha 15 del presente mes y año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 19 de Diciembre de 1927. — Con motivo del mensaje o informe que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Agréganse al artículo 29 del decreto-ley N.º 600, de 14 de Octubre de 1925, sobre retiro del personal de la Armada, los siguiente incisos:

a) Los obreros a jornal de la Armada, que merecieren ser incorporados a las filas en la categoría de gente de mar, tendrán derecho, para todos los efectos de esta ley, al abono de la mitad del tiempo que comprobaren haber servido a jornal en la Armada.

b) Igual derecho tendrá todo el personal de gente de mar que compruebe haber prestado con anterioridad servicios a jornal en la institución.

c) Los obreros a jornal que pasaren a gente de mar, tendrán un descuento de su sueldo para la Caja de Retiro y Montepío del Ejército y la Armada, del diez por ciento, durante cinco años, contados desde el primer ajuste que tengan como tales gente de mar.

De este descuento, el ocho por ciento será fijo y corresponderá al descuento general establecido para la formación del fondo de la Caja por la letra a) del artículo 2.º de la ley N.º

3029, de 9 de Setiembre de 1915, modificado por el artículo 12 de la ley número 4092, de 15 de Setiembre de 1926, y el dos por ciento restante será adicional por el período establecido y como compensación a los descuentos que no se les habían efectuado desde la vigencia de la ley.

Si por retiro o fallecimiento no alcanzaren a deducirse tales descuentos de los sueldos correspondientes, se deducirán de la pensión de retiro o montepío respectivo.

d) Al personal que se le hicieren abonos de servicios a jornal, de acuerdo con lo establecido en el inciso b) de esta ley, se harán los descuentos adicionales que prescriba el artículo 2.º de la ley N.º 3731, de 3 de Marzo de 1921.

Art. 2.º Esta ley empezará a regir desde el 1.º de Enero de 1928.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 19 de Diciembre de 1927. — Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º En atención a los servicios prestados al país por el Vice-Almirante don Jorge Montt, ex-Presidente de la República, concédese a su viuda e hijas solteras una pensión anual equivalente al sueldo de Vice-Almirante en servicio activo, de la que gozarán con arreglo a la ley de Montepío Militar.

Art. 2.º Derógase la ley N.º 3976, de 14 de Agosto de 1923.

Art. 3.º Esta ley empezará a regir, a contar desde el 1.º de Enero de 1928.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.** — **Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 19 de Diciembre de 1927. — Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Autorízase al Presidente de la República para disponer que la suma de tres mil quinientas catorce libras esterlinas catorce chelines, cuatro peniques (£ 3,514.14.4), pro-

ducto de diversos saldos de decretos supremos expedidos por el Ministerio de Marina con anterioridad al año 1926, y que se encuentra en la cuenta "Depósito" de la Tesorería Fiscal de Chile en Londres, se invierta en adquisición de artículos para el abastecimiento de la Armada.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.** — **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 16 de Diciembre de 1927. — La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, al proyecto que eleva a la categoría de Embajada la Legación de Chile en México.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia en respuesta a vuestro oficio N.º 473, de fecha 6 del presente mes y año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.** — **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

2.º De tres solicitudes en que piden el permiso requerido para conservar la posesión de bienes raíces las siguientes personas:

Doña Sara de Fernández y doña Tránsito Gatica, a nombre de la Sociedad Protección de la Mujer "Pedro Valdivia", en la ciudad de Concepción;

Don Lisandro del Canto y don Seraffín Pérez, a nombre de la sociedad "Unión de Carpinteros y Ebanistas", en la ciudad de Concepción; y

Don M. Burgos y M. Cabrera, a nombre de la Sociedad Socorros Mutuos de Ahorros "Pedro de Valdivia", en la ciudad de Concepción.

PRIMERA HORA

1.—PERMISO PARA CONSERVAR LA POSESION DE UN BIEN RAIZ

El señor SILVA (Presidente).—Como no hay tabla de fácil despacho para la sesión de hoy, ofrezco la palabra en los incidentes.

El señor VIEL.—Aprovechando la circunstancia de que no hay tabla de fácil despacho, me atrevo a solicitar que se exima del trámite de Comisión un proyecto por el cual se va a conceder permiso para conservar la posesión de un bien raíz a la Asociación Cristiana de Jóvenes, y, si no hubiere inconveniente por parte del Honorable Senado, lo trataríamos sobre tabla.

El señor CONCHA (don Luis E.)—En la

misma situación de ese proyecto se encontrarían varios de que se acaba de dar cuenta.

El señor SECRETARIO.—No son proyectos, honorable Senador, sino solicitudes, y han pasado a Comisión.

El señor CONCHA (don Luis E.)—¿Y el asunto a que se ha referido el honorable señor Viel?

El señor SECRETARIO.—Ha sido despachado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor SILVA (Presidente).—Solicito el acuerdo del Honorable Senado para eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se ha referido el honorable Senador por Tarapacá, y para despacharlo sobre tabla.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pero, ninguno de estos permisos ha sido despachado eximiéndolo del trámite de Comisión. ¿Qué cuenta ver si, en este caso, se llenan los requisitos corrientes? Pedríamos despacharlo mañana.

El señor SILVA (Presidente).—¿Insiste el honorable señor Viel en su petición?

El señor VIEL.—No, señor Presidente, en vista de la oposición del honorable Senador.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—No es oposición. He hecho una simple observación sobre la conveniencia de que en Comisión se estudien estos asuntos, como siempre se ha hecho.

El señor OYARZUN (Presidente).—Como el honorable señor Viel no insiste, pasará el proyecto a Comisión.

2.—ACUSACIONES INJUSTAS

El señor CONCHA (don Luis E.)—Hace algunos días tuve oportunidad de referirme a las persecuciones de que se hacía víctima al señor Manuel Aburto Panguilef, que es uno de los jefes de la Araucanía, y merced a ello, afortunadamente, se practicó una investigación sobre la efectividad de los cargos que se le hacían, resultando que carecían de fundamento; de manera que el señor Panguilef ha podido salir en libertad.

Hoy tengo que levantar mi voz con el mismo propósito, pero refiriéndome a otro ciudadano a quien se ha levantado un proceso análogo al anterior. Se trata de don Francisco Rojas, vecino de Freirina, muy conocido del que habla desde hace muchos años, y que también es bastante conocido de las autoridades de aquella localidad, pues ha desempeñado el puesto de Alcalde de Huasco y es, por lo tanto, una persona bastante caracterizada; sin embargo, por rencillas lugarreñas, este caballero ha sido molestado muchas veces con sumarios o denuncias y por último ha sido acusado ante el Gobierno como hombre de

ideas subversivas y de malos antecedentes, por la cual se le ha sometido a proceso.

Este proceso es igual o parecido a los que se han iniciado en distintos puntos del país, contra personas acusadas con los mismos pretextos, abusando del ambiente favorable que estos denuncios encuentran, para vengar así odiosidades personales.

Sólo pido que se investiguen esos denuncios con equidad e imparcialidad, porque estoy cierto de que si ésto se hace, el caballero a que me refiero resultará absuelto de todo cargo y saldrá inmediatamente en libertad incondicional, como ha ocurrido en los otros procesos a que me he referido.

Repito que esas acusaciones provienen de rencillas lugareñas; no tienen ninguna base seria. Tengo a la mano copia de los antecedentes que en original ha mandado este caballero para su defensa ante el Gobierno. Hay entre ellos certificados de las personas más honorables de Prehina, en los que se establece que ese caballero es una persona digna y tranquila y que no es, como se ha dicho, una persona díscola, de ideas subversivas, o que haga propaganda en contra del Gobierno. Más de cien firmas abonan esta afirmación.

Hay, además, distintos certificados de los diversos Gobernadores del departamento, en los que se deja testimonio que esa persona ha desempeñado los cargos de Alcalde de Huasco y de subdelegado.

Desearo que se haga estricta justicia, pido que se dirija oficio al señor Ministro del Interior rogándole que antes de tomar medidas definitivas, se investiguen amplia y serenamente estas acusaciones, tal como se ha hecho en el caso de otros procesos, y tengo la absoluta seguridad de que el fruto de esta investigación será el mismo que el de los otros casos a que me he referido.

El señor SILVA, DON MATIAS (Presidente).—Se dirigirá oficio a nombre de Su Señoría y en la forma acostumbrada.

3.—LA JORNADA DE TRABAJO

El señor CARMONA.—Voy a expresar en pocas palabras el concepto que tengo respecto a la jornada de ocho horas de trabajo, que es materia de ley en nuestro país desde hace algún tiempo.

En efecto, la jornada de ocho horas puede ser considerada como una conquista de las clases trabajadoras a través de una larga campaña para incorporar esta conquista en la legislación social del país; pero, en realidad, la jornada de

ocho horas de trabajo estaba establecida en Chile desde muchos años atrás, no recuerdo precisamente la fecha.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—La actual ley de contrato del trabajo establece la jornada de ocho horas.

Además, siendo Ministro de Industria y Obras Públicas el señor don Malaquías Concha, la estableció para los Ferrocarriles del Estado.

El señor CARMONA.—El honorable señor Núñez Morgado, a quien tengo en una alta estima, emitió en la sesión de ayer algunos conceptos respecto a la jornada de trabajo, manifestando que, a su juicio, podría prolongarse por más de ocho horas, en las minas de carbón.

Posiblemente Su Señoría no ha tenido oportunidad de conocer la forma en que se hace el trabajo en las minas, y tal vez debido a esta circunstancia, es que ha propiciado la idea de que esa jornada se amplíe a diez horas.

Por mi parte, señor Presidente, no creo posible que la jornada de 10 horas de trabajo pueda ser aplicada a las minas de carbón ni a ninguna industria similar. El trabajo de las minas durante ocho horas continuas en que el individuo tiene que permanecer internado en las entrañas de la tierra, además de significar un esfuerzo muscular extraordinario, expone al individuo a contraer serias enfermedades por el ambiente enrarecido que allí respira.

Quien vaya a un mineral y observe los rostros de los trabajadores, podrá apreciar en sus semblantes demacrados las condiciones insalubres en que esta clase de trabajos se realizan.

El sentimiento humanitario había movido a nuestros industriales a establecer de hecho la jornada de ocho horas en las faenas mineras mucho antes de que la ley consultara esa limitación. Es ésta, además, una conquista preciosa de la clase trabajadora a la cual no podría renunciar, porque su implantación le ha significado un gran esfuerzo y muchos sacrificios.

Por eso no me explico, en realidad, que el honorable Senador haya propiciado la idea de aumentar las horas de trabajo diario en las minas de carbón, aunque Su Señoría haya dado como fundamento para proponerla, la aparente ventaja del aumento de los salarios. Estimo que aún la jornada de ocho horas es demasiado dura para esta clase de operarios.

Es verdad que en Alemania, después de la terminación de la guerra, algunos industriales, encabezados por el gran millonario, señor Hugo Stinnes, más por la fuerza que con razones que justificaran la medida, acordaron elevar la jornada de trabajo a nueve horas. Se dijo que la prolongación de la labor diaria significaría el pronto pa-

go de las indemnizaciones de guerra; pero las clases trabajadoras no la aceptaron de buen grado y era lo natural, porque durante muchos años la jornada de trabajo había sido de siete y ocho horas.

En Australia, por ejemplo, se mantiene aún en siete horas la jornada de trabajo, especialmente en las minas de carbón, pues se estima que esta labor es uno de los trabajos más duros, y que en un plazo más o menos largo enferma y aniquila a los trabajadores.

Por estas razones, ayer sentí cierta sorpresa, lo digo francamente, al escuchar las observaciones del honorable señor Núñez Morgado respecto de la legislación social en nuestro país y los deseos que Su Señoría manifestó en orden a la modificación de la ley de contrato del trabajo, elevando la duración de la jornada a nueve horas, pues creo que los trabajadores no aceptarían tal medida ni aún con la esperanza de que les significara incrementar sus ganancias.

Tampoco creo que representante alguno del pueblo pueda creer que interpreta el sentir de la clase trabajadora, propiciando la modificación de la ley en ese sentido.

Por el contrario, señor Presidente, considero que la ley de contrato del trabajo, que es una de las más grandes conquistas de nuestra clase trabajadora, lo repito, caso de ser modificada, debería serlo para disminuir las horas de trabajo diario, lo que significaría la salud, la vida, de nuestros obreros, que son el músculo, el factor principal en la producción de la riqueza.

Hay que cuidar de este factor, el más indispensable para el trabajo físico, del factor músculo. Para trabajar y producir, se necesitan fuerzas.

Al formular estas observaciones, no tengo el ánimo, naturalmente, de molestar al honorable señor Núñez Morgado, a quien, por el contrario, siempre oigo con muchísima atención y deferencia, como que en el curso de la discusión de este proyecto, lo he acompañado con mi voto, en forma sincera y leal, para la aprobación de las ideas sustentadas por Su Señoría, porque las considero muy útiles para el fomento de la industria del carbón. Yo estimo que este proyecto, convertido en ley, mejoraría las condiciones económicas del país, y como consecuencia, significará un alivio para la clase trabajadora que es la que más sufre, con el estado de crisis general por que atraviesa; pero al cooperar en esta forma a la aprobación, no creo prudente que al elemento trabajador se le quiera imponer un mayor peso en la cadena de esclavitud que soporta.

El aumento de dos horas de trabajo diario a los obreros de las minas de carbón, es inaceptable.

La ley natural es la que distribuye las veinticuatro horas del día en tres partes iguales: ocho horas para que se trabaje, ocho horas para que se estudie o se distraiga el espíritu y ocho horas de sueño o descanso.

El señor NÚÑEZ MORGADO. -- Comenzaré por agradecer los conceptos tan benévotos, emitidos respecto de mi persona por el honorable señor Carmona.

Debo manifestar que la idea que informé mis palabras, pronunciadas en la sesión de ayer, no fué, por cierto, la de producir un movimiento general y permanente en el sentido de propiciar un aumento de la jornada de trabajo.

Me permití expresar la conveniencia que habría en este caso y los tiempos que corren, que son de pobreza manifiesta y general, de aumentar la duración de la jornada de trabajo, porque en el elemento obrero este aumento produciría dos resultados beneficiosos: trabajaría más y ganaría más. Así se ha estimado en un país que sirve de modelo en materia de legislación social. Me refiero a Alemania.

Después de la guerra europea las horas de trabajo se han ampliado de ocho hasta doce y hasta catorce horas para dar un mayor desarrollo a la producción nacional.

En cuanto a las observaciones que se hacen respecto a los perniciosos resultados que tiene para la salud de los obreros este incremento de la jornada de trabajo, creo que es mejor la jornada de trabajo de diez horas que la de ocho, porque esta última es continua, mientras que la de diez, se dividiría en dos jornadas de cinco horas cada una, consultando entre ellas un descanso, lo que me parece más humano a la vez que más higiénico.

He querido observar que si nuestro objetivo es proporcionar mayor riqueza y bienestar para todos, y llegar a una mayor economía en el costo de producción, aquella es la manera de conseguirlo, pues los gastos generales se reparten entre un mayor número de horas de trabajo, y, por consiguiente, la elaboración y costo del artículo, tiene que resultar más barato. Esta no era más que una insinuación que hacía con motivo del proyecto en debate. Por lo demás, tengo entendido que mientras más pobre se es, más se debe trabajar; toda la cuestión para mí está en que el trabajo se realice en condiciones de seguridad e higiene.

4.—INDICACION PARA CELEBRAR SESION SECRETA

El señor NÚÑEZ MORGADO. -- Entiendo que ayer se dió cuenta de un mensaje del Ejec-

tivo referente a un ascenso en el Ejército, mensaje que está favorablemente informado por la Comisión respectiva.

Desearía que se dedicara el último cuarto de hora al término de la presente sesión, a ocuparnos de este asunto, constituyéndonos en sesión secreta.

El señor SILVA (Presidente). — En discusión la indicación.

5.—MODIFICACION A LA LEY DE ALCOHOLES

El señor URREJOLA. — Ruego a la Mesa se sirva decirme si se ha incluido en la convocatoria la moción que tuve el honor de presentar en Enero último sobre el reparto de tres millones de pesos en primas de exportación de vinos, frutas y otros productos.

El señor SILVA (Presidente). — El señor Secretario me informa que no ha sido incluido en la convocatoria, señor Senador.

El señor URREJOLA. — Es sensible que no lo haya sido, a pesar de que en dos ocasiones se ha dirigido oficio al señor Ministro de Fomento solicitándole la inclusión de este proyecto en la convocatoria.

El señor SILVA CORTES.— La verdad es que no se ha incluido ningún asunto nuevo en la convocatoria.

El señor SILVA (Presidente). — ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra antes de la Orden del Día?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Si no hay oposición, se dará por aprobada la indicación del honorable señor Núñez Morgado para destinar el último cuarto de hora de la presente sesión a tratar de los mensajes sobre ascensos militares pendientes.

Aprobada.

6.—SUBVENCION A COMPAÑIAS NACIONALES DE NAVEGACION

El señor SILVA (Presidente). — Entrando a la orden del día, corresponde discutir, en conformidad al acuerdo tomado en la sesión de ayer, el proyecto de la Cámara de Diputados que concede subvenciones a compañías nacionales de navegación.

El señor SECRETARIO. — El proyecto de la Cámara de Diputados dice así:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta dos millones de pesos (\$ 2.000,000) anualmente en subvencionar a las Compañías Nacionales de Navegación que hayan mantenido o mantengan por más de dos años un servicio regular a través del Canal de Pa-

namá. Esta subvención será regulada en proporción a la cantidad de carga movilizada por las líneas respectivas.

Art. 2.º Las Compañías que se acojan a los beneficios establecidos en el artículo anterior, participarán en sus utilidades libres al Estado en las condiciones que se expresan:

a) De las utilidades se deducirían los castigos y reservas correspondientes.

b) Del saldo de utilidades se reservará, en primer término, un dividendo hasta de diez por ciento anual en favor de las acciones en actual emisión, de la Compañía. El resto se distribuirá proporcionalmente entre la Compañía y el Estado, estimándose que este último posee un derecho equivalente a un valor nominal de acciones que iguale a diez veces a la subvención pagada durante el año a la Compañía respectiva, en conformidad al artículo 1.º de esta ley.

La parte que según dicha proporción corresponda a la Compañía, será distribuida por el Directorio de ésta en la forma que lo estime conveniente, y la parte que corresponda al Estado se destinará a la amortización de las subvenciones hechas efectivas en conformidad al artículo 1.º, acumuladas sin interés.

c) El Presidente de la República designará un director-delegado en cada Compañía que se acoja a los beneficios a que se refiere el artículo 1.º de esta ley.

Art. 3.º Se autoriza al Presidente de la República para contratar, por cuenta de las Compañías y con la garantía fiscal correspondiente, los empréstitos que sean requeridos para la adquisición de naves destinadas al comercio exterior o de cabotaje. Estos empréstitos serán garantidos con hipotecas de las naves, así adquiridas, y no podrán exceder del 60 por ciento del avalúo de la nave, practicado en conformidad al Reglamento. Las compañías depositarán en la Tesorería General de la República las sumas que sean necesarias para atender oportunamente el servicio de los empréstitos contratados en favor de ellas.

Art. 4.º Elévanse en un 10 por ciento los derechos consulares vigentes. El producto de esta alza se destinará a atender los gastos que demande la presente ley.

Art. 5.º Dentro del plazo de sesenta días después de promulgada esta ley, el Presidente de la República dictará el Reglamento para su aplicación.

Art. 6.º Esta ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Y el informe de la Comisión de Hacienda dice como sigue:

Honorable Senado:

Con motivo del proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre protección a la Marina Mercante Nacional, se hicieron valer ante esa Comisión de Hacienda distintas observaciones tendientes a dejar de manifiesto la conveniencia de aprovechar la oportunidad de su despacho para encaminar sus disposiciones en un sentido favorable al mayor desarrollo de una industria y comercio que están llamados a tener gran incremento en un futuro próximo: nos referimos a la industria frutícola y al comercio de exportación de frutas.

En este sentido, se dijo que era conveniente apoyar un primer paso que se ha dado en esta materia, con el anuncio de un proyecto de ley sobre construcción de frigoríficos en el puerto de Valparaíso, lo que permitirá al agricultor remesar su cosecha sin sujeción a las posibilidades de embarque, con otras medidas destinadas a procurar el desalojo más rápido y consiguiente facilidad en la renovación de las frutas depositadas en esos mismos frigoríficos, y esto mediante la multiplicación de los medios de transporte de esas mismas frutas en las debidas condiciones de seguridad.

Al efecto, se formularon dos indicaciones: la primera para establecer que solamente podrán adquirirse en la forma que determina el artículo 3.º del proyecto, las naves que dispongan de frigoríficos; y la segunda, para consultar en el artículo 1.º una subvención especial y preferente para los buques que cumplan con esa misma condición.

La Comisión de Hacienda no os propone, sin embargo, las modificaciones correspondientes, por cuanto el señor Ministro de Hacienda, en el deseo de no retardar el despacho de este negocio con un tercer trámite, contrajo el compromiso, a nombre del Gobierno, de consultar tanto una como otra idea en el Reglamento de la ley.

En estas condiciones, la Comisión os recomienda la aprobación del proyecto en los términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 7 de Diciembre de 1927.—Guillermo Barros Jara.—Enrique Zañartu P.—Guillermo Azócar.—F. Altamirano Z., secretario.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor BORQUEZ.—Estudiando el proyecto en debate, presentado por el Supremo Gobierno, veo que él no es, como su título lo indica, de protección general a la marina mercante nacional, sino más bien un proyecto de interés particular, puesto que se refiere únicamente

a la Compañía Sud-Americana de Vapores, lo que se desprende de la sola lectura del artículo primero.

En efecto, la única compañía nacional que hace el tráfico por el Canal de Panamá, es la Compañía Sud-Americana de Vapores, y, por consiguiente, sería ésta la única beneficiada. Nada de particular tendría esto, y yo sería el primero en propiciar esta subvención tal como la patrociné anteriormente; pero sería conveniente que esto se dijera en el mensaje, si éstos son los deseos del Supremo Gobierno; pero la subvención debería ser amplia, generosa, sin las cortapisas que le impone el artículo 2.º, pues estimo que el Supremo Gobierno no debe inmiscuirse en los negocios o industrias particulares.

En el artículo 2.º se habla de la participación del Fisco en las utilidades de la Compañía Sud-Americana de Vapores. Todos sabemos que esas utilidades jamás las verá el Fisco, pues basta ver los balances de las principales compañías navieras para convencerse de que nunca podrá tener el Fisco participación en sus utilidades.

Si esto es así, ¿por qué habría de tomar parte en la dirección de esos negocios? ¿No sería más conveniente para el país exigir, en cambio de la subvención, que la Compañía aumentara su flota en uno o dos vapores más, con lo que serviría mejor los intereses del país? ¿Qué pasaría si mañana se perdieran las dos naves con que cuenta la citada Compañía, o hubiera que hacer en ellas grandes reparaciones? Se acabaría la línea, y con ello se perderían los sacrificios hechos por el Fisco.

¿Por qué no seguimos el ejemplo de Italia, que donó un millón de liras a la Compañía General Italiana de Navegación, para la construcción de los cuatro buques motores que recientemente ha lanzado al mar?

Tampoco estoy de acuerdo en la subvención única a las naves que trafican por el Canal de Panamá. Hay otros servicios de navegación tanto o más importantes que ese; me refiero a la navegación a la República Argentina por el Estrecho de Magallanes, territorio casi completamente abandonado del interés fiscal, y que necesita un buen servicio de navegación.

Actualmente hace el servicio de navegación hasta Buenos Aires la línea de Braun y Blanchard, prestando utilísimos servicios al comercio de exportación de la República Argentina. Sin esta línea, nuestros agricultores se verían en duros aprietos, pues son éstos los únicos vapores que hacen ese tráfico. Yo creo que debería estudiarse conjuntamente la subvención a

estas dos Campanías, pues ambas merecen el auxilio del Gobierno.

En el proyecto nada se dice de las obligaciones que tendrían las naves subvencionadas. Yo creo que esto es indispensable para justificar la inversión de los dos millones a que se refiere el proyecto. Tampoco se dice si dichas naves deberán tener frigoríficos, punto que es muy interesante, pues nuestro comercio de exportación de frutas va cada día en aumento.

Todos sabemos que el país está empeñado en buscar nuevos mercados para sus productos, y estos mercados sólo se pueden conseguir en países tropicales, es decir, de distinta producción a la nuestra, razón por la que es indispensable indicar que las naves subvencionadas y que hacen el tráfico por Panamá deberán tocar en los puertos de Guayaquil o Santa Elena o Buenaventura, o bien que la Compañía Sud-Americana u otra que tenga la misma subvención, deberá hacer el cabotaje hasta Buenaventura, tocando en los puertos del Perú, Ecuador, y Colombia, con lo que abriremos los mercados de esos países para nuestros productos, pues el comercio sigue siempre a la bandera.

Yo creo, señor Presidente, que todo el país desea que se proteja generosamente a nuestra marina mercante, pues es ésta, si no la más importante de nuestras industrias, una de las más importantes, y podría llegar a ser la base de nuestra futura grandeza si el Supremo Gobierno le presta el interés que merece y debe dársele.

Si comparamos nuestra marina mercante con la de otros países y en especial con la de Noruega, veremos que estamos en situación vergonzante, pues tenemos tantas o más razones para poseer una marina casi igual a la de dicho país, como lo muestran los siguientes datos:

El presupuesto de gastos y entradas de Noruega para el año 1926, fué de \$ 2,000.000,000 de pesos chilenos, o sea, casi igual al nuestro. Las importaciones y exportaciones llegaron a \$ 2.200.000,000 moneda nacional, cifra muy cercana a la de las nuestras; y la deuda pública ascendía a m/n. \$ 2,500.000,000 de la misma moneda. El largo de su costa es menos de la mitad de la nuestra, y su población no alcanza a tres millones de habitantes. En cambio, saben mis honorables colegas que Noruega tiene una flota mercante de dos millones setecientos mil toneladas, es decir, una tonelada por habitante, y nosotros, a duras penas, tenemos un veinteavo de tonelada por habitante, lo que considero deprimente para el país. Noruega recibe más de mil millones anuales por capítulo de

fletes, es decir, aumenta anualmente su riqueza en igual cantidad.

¿Por qué nosotros no podemos imitar a este país dictando una ley generosa que nos permita llegar a tener una flota mercante de un millón de toneladas en diez años? Se me dirá que no hay dinero para esto; pero no es así. Con un plan de construcciones a desarrollarse en diez años a razón de cien mil toneladas por año, contratando para el efecto un empréstito de un millón quinientas mil libras, que sería el costo de cien mil toneladas de naves para carga, y con un interés y amortización de 10 por ciento, sólo se necesitaría destinar seis millones de pesos anuales tomándolos del presupuesto nacional. En conformidad a este plan, al fin de los diez años tendríamos una flota capaz de consumir casi todo el carbón que producen nuestras minas de carbón, resolviendo, con ello, el difícil problema de obtener mercado para nuestro carbón, que tanto preocupa al país y a sus hombres de Gobierno.

Una flota de alta mar, de cien mil toneladas de capacidad, haría aumentar la riqueza nacional en treinta y seis millones de pesos moneda corriente anualmente, lo que, por sí solo, justificaría esta inversión.

Creo que una ley de protección a la marina mercante nacional, debería comprender, además, la abolición de los impuestos sobre tonelaje, faros, balizas y hospital, y así podrían las compañías navieras dedicar los dineros que hoy destinan a esos fines a la renovación de su material.

Habría necesidad también de hacer una revisión a las leyes sociales y conceder a las naves nacionales mayores franquicias portuarias.

Termino, señor Presidente, pidiendo al Honorable Senado, que, si lo estima conveniente, se sirva enviar de nuevo este proyecto a Comisión, para que sea estudiado más ampliamente.

He dicho.

El señor SILVA (don Matías, Presidente)— Me permito hacer presente al honorable señor Bórquez que la indicación que ha formulado Su Señoría para enviar de nuevo el proyecto a Comisión, sólo procede en la discusión particular.

Ofrezco la palabra en la discusión general.

El señor BARROS JARPA. — Se ha hecho referencia a los beneficios que este proyecto concede a la Compañía Sudamericana de Vapores. Las observaciones que se han formulado en este sentido y la circunstancia de haber yo firmado el informe me obligan a declarar que no he tenido ni tengo actualmente ninguna acción de esta Compañía ni de ninguna otra sociedad anón-

nima, excepto algunas que poseo de uno de los Bancos nacionales.

Digo estas palabras, porque quiero verme libre de suspicacias. Yo no tengo nada que ver con la Compañía Sudamericana de Vapores, pero sí tengo mucho que ver con los intereses nacionales. No hay que olvidar que vivimos en el último rincón del mundo y que hoy día, sobre todo, estamos sufriendo las consecuencias de la falta de líneas de navegación que permitan movilizar fácil y económicamente nuestros productos.

Nuestros cereales casi no pueden ser vendidos en el extranjero, debido a la falta o carestía de transportes marítimos, y de esto proviene casi exclusivamente la desvalorización de nuestros productos agrícolas.

Y en estas circunstancias y para remediar este mal se presenta un proyecto de ley, que es modesto y quizá mezquino en sus proporciones, y que no va beneficiar exclusivamente a tal o cual Compañía de navegación, como aquí se ha dicho, sino a todas las que dediquen sus barcos al transporte de nuestros productos.

El señor BORQUEZ. — Ninguna otra Compañía podrá participar de estos beneficios, honorable Senador, porque ellos se limitan a las Compañías que hayan mantenido o mantengan por más de dos años un servicio regular a través del Canal de Panamá.

El señor BARROS JARA. — Pero todas las que hagan ese servicio durante dos años recibirán una subvención del Estado en las condiciones establecidas en el proyecto. Y, sin embargo, se dice que este proyecto ha sido ideado para proteger exclusivamente a la Compañía Sudamericana de Vapores. Si se estudian las demás disposiciones de él se verá que tiende a proteger la industria naviera en general, a fin de acercarnos al mundo comercial.

Todo lo que propenda a desarrollar el intercambio comercial por medio de nuevas vías de comunicación marítima, es obra de progreso. No es posible que sigamos en la actual situación de aislamiento respecto del resto del mundo. Hoy día nuestros productos agrícolas tropieza con grandes dificultades para su exportación. Esto ocurre principalmente con la cebada. Nada digo respecto del trigo porque es difícil que en la actualidad pueda exportarse este producto.

El señor BORQUEZ. — Si el trigo no se exporta, no es por falta de fletes marítimos.

El señor PIWONKA. — El precio del trigo en Chile es muy superior al precio mundial y por lo tanto es muy difícil que pueda exportarse.

El señor BARROS JARA. — Yo me refiero sólo a la cebada forrajera y a otros productos agrícolas que hoy no pueden ser exportados porque generalmente, todo el tonelaje marítimo de que disponemos está tomado, de modo que no hay más remedio que aceptar el precio del mercado interno.

Se dice que este proyecto tiende a proteger únicamente a la Compañía Sudamericana de Vapores, que es la única que hace un servicio regular de navegación a través del Canal de Panamá, hacia Estados Unidos. Pero si es verdad que hoy es sólo una la Compañía que hace este servicio, una vez que se establezca en la ley esta medida de protección que tiene, lo repito, carácter general, es indudable que otras compañías dedicarán sus naves a hacer el mismo servicio a fin de disfrutar también de la subvención que concede el proyecto.

Por mi parte, estoy dispuesto a apoyar entusiastamente todo proyecto de esta especie, y si respecto del que está en debate se propone alguna modificación que tienda a mejorarlo o completarlo no vacilaré en aceptarla. Pero no creo que haya razón para atacarlo diciendo que tiende únicamente a subvencionar a la Compañía Sudamericana de Vapores, pues, no es esa la verdad de las cosas.

Nadie ignora que las naves de esta Compañía llevan al extranjero grandes cantidades de vinos, frutas y muchos otros productos y es por lo tanto, de la mayor utilidad subvencionar a la línea de navegación que hace este servicio.

Por lo demás, en el proyecto se toman todas las precauciones posibles a fin de que el Fisco no sufra perjuicio alguno en sus intereses.

Creo que es inútil hablar más a este respecto. Por mi parte, estoy listo para votar el proyecto, y creo que aprobándolo haremos una gran obra.

El señor CONCHA (don Aquiles). — Los Senadores que nos sentamos en estos bancos apoyaremos gustosos la indicación que ha formulado el honorable señor Bórquez.

La caridad debe empezar por casa. Nuestros fletes de cabotaje están lejos de ser baratos. El transporte marítimo desde los puertos del Sur a los del Norte es excesivamente caro. La crisis de la industria del carbón se debe exclusivamente a esta carestía de los fletes marítimos, tanto que ha sido menester autorizar al Gobierno, por medio de la ley sobre protección a la industria carbonífera, para que facilite dinero a las Compañías que quieran comprar naves para el transporte de carbón.

Por otra parte, creemos que la ley debe ser pareja. No debemos subvencionar a una sola Compañía porque así conviene a la gente que produce avena, por ejemplo. Debemos, como lo propone el honorable señor Bórquez, subvencionar a todas las compañías navieras en general. Por lo demás, el porvenir del país no depende sólo de la exportación, depende también de nuestro comercio de cabotaje. Demasiado sabemos que el ferrocarril longitudinal norte no puede casi tomarse en cuenta para el transporte de nuestros productos, pues el servicio que hace es realmente pésimo. Así, por ejemplo, me he impuesto hace pocos días de que un comerciante de Atacama envió a un agricultor del Sur un carro del nuevo abono denominado lazulita, a base de fosfato de aluminio, que se prepara en aquella provincia. Pero el ferrocarril longitudinal, en vez de clasificar el artículo transportado como abono, lo clasificó como tierra de color, de manera que lo gravó con un subido flete. En estas condiciones, la persona a quien se enviaba ese producto se negó a recibirlo declarando que ella no había pedido tierra de color sino un abono para sus tierras, de modo que el remitente perdió una considerable suma de dinero a tal punto que casi se ha arruinado. Y es de advertir que se trata de un abono que después de grandes esfuerzos está produciendo un industrial de aquella región y que, habiendo sido ensayado en la Escuela Agrícola, ha producido espléndidos resultados.

Ya que muchos de nuestros productos no pueden ser transportados por nuestros ferrocarriles, es menester que tengamos siquiera navas que los lleven de un punto a otro del país.

Así también las fundiciones de Lota tuvieron que paralizar sus faenas porque el flete ferroviario para sus productos llegó a ser excesivo. Otro tanto ocurre a muchas otras industrias.

Por esto, yo acompañaré al honorable señor Bórquez, en su indicación para que el proyecto se envíe nuevamente a Comisión a fin de que, con mejor estudio, nos presente un proyecto que tienda en realidad al fomento de nuestra marina mercante.

El señor MARAMBIO. — Aunque el trámite de Comisión no procede en este caso, ya que el proyecto está informado, en vista de las razones que se han dado tal vez muchos señores Senadores se verán obligados a votar en contra de él, siendo que con mejor estudio, podría ser aprobado y producir beneficios positivos a la industria chilena.

Si hubiera acuerdo unánime, podría enviarse el proyecto en estudio a una Comisión distinta

de la que lo ha informado a fin de que emita su opinión sobre las objeciones que le ha hecho el honorable señor Bórquez.

El señor SILVA (don Matías, Presidente). — Si no hubiera inconveniente, se acordaría dar por aprobado en general el proyecto y enviarlo de nuevo a Comisión.

El señor GUTIERREZ. — ¿Se le enviaría a la Comisión de Agricultura y Fomento Industrial?

El señor MARAMBIO. — Sería preferible enviarlo a la de Comercio.

El señor OCHAGAVIA. — Creo que debemos proceder gradualmente. Ante todo, debe discutirse y aprobarse en general el proyecto, y una vez que este trámite se haya cumplido y se entre a la discusión particular, habrá llegado el caso de tomar en consideración la indicación del honorable señor Bórquez para enviarlo de nuevo a Comisión.

El señor SILVA, don Matías (Presidente). — La Mesa había solicitado el acuerdo del Senado para dar por aprobado en general el proyecto, a fin de proponer en seguida que se le enviara a Comisión, con arreglo a la indicación del honorable señor Bórquez. Un honorable Senador insinuó que se le enviara a la Comisión de Comercio, pero resulta que la de Hacienda, que ya lo ha informado, es también de Comercio. Otro honorable Senador ha propuesto que se envíe a la Comisión de Agricultura.

El señor BARROS JARA. — La Comisión de Hacienda se ha limitado a informar el proyecto de la Cámara de Diputados, lisa y llanamente. Ahora, se dice que este proyecto va a beneficiar solamente a una Compañía determinada, y que es necesario darle carácter general, de modo que no se trataría ya del proyecto de la Cámara de Diputados, sino de uno nuevo.

El señor OCHAGAVIA. — Reglamentariamente, no podemos discutir la idea de si el proyecto se envía de nuevo a Comisión mientras no se le apruebe en general, como lo ha expresado el señor Presidente.

Después de aprobado en general, discutiremos si se manda nuevamente a Comisión, y a cuál Comisión.

El señor MARAMBIO. — Yo he tratado de buscar un temperamento conciliatorio, porque de otro modo, muchos Senadores nos veríamos obligados a votar en contra de la aprobación general del proyecto.

El señor SANCHEZ. — ¿Por qué señor Senador, siendo que se aprobaría únicamente la idea general de legislar sobre la materia? En estas condiciones, entiendo que ni el honorable

señor Bórquez, ni ningún otro señor Senador, se vería obligado a votar en contra.

Creo que el procedimiento que indica la Mesa es el mejor, por lo menos el más reglamentario.

El señor SILVA, don Matías (Presidente).— Si no hubiera inconveniente quedaría acordado aprobar en general el proyecto y enviarlo a Comisión.

El señor OCHAGAVIA. — Yo no acepto eso, señor Presidente, porque creo que debemos aprobar primero en general el proyecto y en seguida discutir si se manda nuevamente a Comisión.

El señor SILVA, don Matías (Presidente).— Continúa entonces la discusión general del proyecto.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general.

Aprobado.

Si no hay inconveniente, entraremos inmediatamente a la discusión particular.

El señor MARAMBIO. — Es mejor que quede para mañana.

El señor SILVA, don Matías (Presidente).— En consecuencia, queda la discusión particular para la sesión próxima.

El señor SANCHEZ. — ¿Por qué no ganamos tiempo, acordando desde luego enviarlo a Comisión?

El señor MARAMBIO. — Yo no insisto en mi oposición, señor Presidente.

El señor SILVA, don Matías (Presidente).— Entonces, pongo en discusión la indicación del honorable señor Bórquez, para enviar de nuevo el proyecto a Comisión.

El señor SANCHEZ. — Yo propondría que se le enviara nuevamente a esa Comisión.

El señor BARROS JARA. — No se sabe a qué Comisión se le va a enviar. Desde luego yo pido que se elimine a la Comisión de Hacienda.

El señor SANCHEZ. — Yo preferiría que se le enviara nuevamente a esta Comisión.

El señor MARAMBIO. — ¿La Comisión de Hacienda tomó en cuenta las observaciones del honorable señor Bórquez?

El señor BARROS JARA. — Sólo tomó en cuenta el proyecto de la Cámara de Diputados, y sobre esa base informó. Si ahora el Senado desea ampliar este proyecto y cambiar su sonomía, eso es otra cosa.

El señor CONCHA (don Aquiles). — ¿Por qué no se envía el proyecto a las Comisiones de Hacienda y de Agricultura y Fomento Industrial, unidas, como se hizo con el proyecto sobre colonias agrícolas?

El señor SILVA, don Matías (Presidente).— Iba a proponer eso, honorable Senador y además, que se le fijara un plazo de diez días para informar.

El señor SANCHEZ. — Creo que hasta el Lunes próximo sería bastante.

El señor SILVA, don Matías (Presidente).— Entonces quedaría acordado enviar el proyecto a las Comisiones de Hacienda y de Agricultura y Fomento Industrial unidas, debiendo ser discutido en la sesión del Lunes próximo, con o sin informe.

Queda así acordado.

Como va a llegar ya el término de la primera hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

MODIFICACIONES A LA LEY SOBRE ZONAS SEMI-SECAS

El señor SILVA, don Matías (Vice-Presidente).—Continúa la sesión.

Sigue en el orden de la tabla el proyecto sobre Zonas de Temperancia Limitada, que quedó para segunda discusión.

El señor URREJOLA. — Yo tenía entendido que había pasado a Comisión este proyecto, señor Presidente. De manera, que la indicación que se formuló sobre el particular, tal vez fué en este sentido.

El señor SILVA, don Matías (Vice-Presidente).—En sesión de 7 de Diciembre se acordó por el Honorable Senado dejar este proyecto para segunda discusión, a petición del honorable señor Cabero.

El señor SILVA CORTES. — El señor Cabero pidió esto en atención a que el señor Urrejola no se encontraba presente a la sesión, y como una deferencia hacia él.

El señor SECRETARIO. — "Artículo 1.º Modifícase la ley número 4177, de 9 de Febrero de 1927, en los siguientes términos:

1) Agrégase a continuación del artículo 2.º el que sigue:

"Art. . . Dentro de los barrios urbanos de las ciudades de Pisagua, Iquique, Antofagasta, Tocopilla, y Taltal, será permitido el expendio y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas, con las siguientes restricciones:

a) Los negocios, tales como bares, cantinas, tabernas, bodegas o depósitos, situados en di-

chos barrios, sólo podrán proporcionar al público bebidas fermentadas y deberán permanecer cerradas en las horas comprendidas entre las ocho de la noche y las ocho de la mañana siguiente; pero los Sábados se cerrarán desde las ocho de la mañana hasta las doce del día Lunes, y los días festivos desde las ocho de la mañana hasta las doce del día siguiente no festivo.

b) Los restaurants, hoteles, casas de pensión y casas de cena, sólo podrán suministrar a sus clientes las mismas bebidas indicadas en el inciso anterior, y en cualquier día de la semana, siempre que sea desde las once A. M. hasta las dos y media P. M., y desde las seis P. M., hasta las diez P. M., y para consumirlas en el local conjuntamente con los alimentos que constituyen el giro ordinario del respectivo negocio. En casos especiales o extraordinarios podrá el Intendente de la Provincia conceder permiso escrito para extralimitarse de las horas señaladas en este artículo, entendiéndose que por ningún motivo estos permisos podrán tener carácter permanente.

En los establecimientos y negocios indicados en las letras a) y b) no podrán guardarse existencias de bebidas alcohólicas, salvo de las fermentadas a que se refieren las disposiciones señaladas en dichas letras'.

El señor URREJOLA.— Parece que el señor Secretario ha dado lectura a un proyecto distinto del que viene en el boletín que tengo a la vista.

El señor NUÑEZ MORGADO.—El señor Secretario ha dado lectura al proyecto de la Cámara de Diputados, no al de la Comisión de Higiene y de Agricultura unidas, que propone la supresión del inciso 2.º, de la letra b) que dice: "En casos especiales o extraordinarios podrá el Intendente de la Provincia conceder permiso escrito para extralimitarse de las horas señaladas en este artículo, entendiéndose que por ningún motivo estos permisos podrán tener carácter permanente."

El señor CONCHA (don Aquiles).—Entonces la única diferencia que hay entre el proyecto que proponen las Comisiones unidas del Senado y el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, consiste en que las Comisiones proponen la supresión del inciso a que ha dado lectura el honorable señor Núñez Morgado.

El señor SECRETARIO.—Exacto, señor Senador.

El señor CONCHA (don Aquilés).— Esta disposición, que proponen suprimir las Comisiones unidas, es indispensable. Casi a diario hay en las ciudades del Norte un banquete, un camarismo, una despedida a un amigo que va a Europa, y estas manifestaciones sociales se reali-

zan en los restaurantes con duración hasta las 4 o 5 de la tarde o hasta la media noche, si se trata de una comida.

Para facilitar estas manifestaciones sociales se faculta a los Intendentes para conceder estos permisos. Sería perjudicial no aprobar esta disposición, que no tiene otro alcance que el que he indicado y se haría incurrir en fuertes multas a los restaurantes en donde es costumbre en el Norte realizar esta clase de actos sociales.

Como creo conveniente esta disposición, la votaré tal como viene de la Cámara de Diputados.

El señor CONCHA (don L. E.)—Siento pensar de manera diametralmente opuesta a mi honorable colega. Creo que si se deja esta autorización, ella va a constituir un verdadero privilegio en favor de algunas casas para mantener abiertos sus negocios hasta la hora que quieran, y poder vender todas las bebidas alcohólicas que se les ocurra. Los onomásticos, los días de santo y las despedidas van a aumentar considerablemente.

En los centros apartados los gobernadores no harán de esta facultad un uso igualitario; los permisos los concederán a unos y los negarán a otros.

El señor MARAMBIO. — Esta disposición existe desde hace muchos años en la ley actual y nunca ha originado dificultades.

El señor CONCHA (don L. E.)— Porque nunca se ha aplicado la Ley de Alcoholes con la estrictez debida.

Repito, que esta facultad que se concede a los Intendentes y Gobernadores, va a ser una violación constante de los propósitos que persigue la Ley de Alcoholes.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Si cuando dictamos una ley empezamos por creer que se van a violar en la práctica todas sus disposiciones, mejor es no dictarla.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—La supresión de la facultad extraordinaria que en ciertos casos da el proyecto de la Cámara de Diputados al Intendente o Gobernador es justa. De lo contrario, esa facultad se va a prestar a odiosos abusos: así, un Gobernador radical dará permiso a un club de su partido o a una fiesta de sus correligionarios y, en cambio, se lo negará a los demócratas; un Gobernador conservador procederá en forma análoga.

El señor CARMONA.—A la verdad, honorable Presidente, que la existencia de esa facultad se presta en la práctica a abusos intolerables. Personalmente, me consta que cuando las autoridades administrativas de los puertos salitreros daban esos permisos jamás faltaban las

celebraciones de santos o las fiestas de familias. Y no sólo se burlaba la ley de esta manera, sino que hombres inescrupulosos y faltos de sentido moral, como los traficantes de alcohol y los tratantes de blancas, abusaban de la confianza de los gobernadores en forma que burlaban hasta la propia autoridad policial, encargada de perseguir a los infractores.

Muchas veces, cuando la policía entraba a las casas de tolerancia a reprimir la venta de alcohol, sus dueños le mostraban el permiso concedido por el Gobernador.

Estoy, pues, enteramente de acuerdo con el honorable Senador demócrata por Concepción, en que se debe suprimir en este artículo la frase del proyecto de la Cámara de Diputados, que daba a los Intendentes y Gobernadores la facultad a que me vengo refiriendo.

El señor URREJOLA.—A la verdad, señor Presidente, no estoy muy al cabo de los términos en que están concebidas las modificaciones hechas por la Comisión de Higiene, que informó el proyecto de ley de la Cámara de Diputados. Pero, tengo entendido que esas modificaciones se refieren a suprimir la facultad que se da al Intendente de la Provincia, para conceder permisos, en ciertos casos, a fin de que se extralimiten las horas en que se pueda expendir bebidas alcohólicas.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Sí, señor Senador: lo que la Comisión ha suprimido del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, es el inciso que dice: "En casos especiales o extraordinarios, podrá el Intendente de la Provincia conceder permiso escrito para extralimitarse de las horas señaladas en este artículo, entendiéndose que por ningún motivo estos permisos podrán tener carácter permanente".

El señor URREJOLA.—Esto no se refiere al fondo mismo del proyecto, ya que de lo que en él se trata es hacer revivir lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto-ley N.º 550 de Setiembre del año 1925, que permitía el expendio de bebidas alcohólicas, en los clubs y almacenes cerrados. Lo que suprimió después la Comisión es lo relativo al régimen de las bebidas fermentadas y las horas en que podrán permanecer abiertos los almacenes.

Me parece profundamente extraño que la Comisión haya procedido a hacer hincapié en esta disposición que no solamente consta del proyecto de la Cámara de Diputados, sino que también está establecido en el decreto-ley 550 y que se refiere a la venta de bebidas fermentadas.

Por lo visto los honorables miembros de la Comisión se han convertido en una especie de

sucursal de los Estados de la Unión Americana, que han instituido la ley seca.

Según el proyecto de la Cámara de Diputados, se limita la facultad dada a los Intendentes de las provincias salitreras para permitir la extralimitación de las horas a que se refiere este artículo, es decir, la facultad de aumentar las horas en que puede expendirse y consumirse vino.

De manera que yo estoy por la aprobación del proyecto de ley de la Cámara de Diputados, lisa y llana. No acepto el decreto-ley que fué la base de la limitación de las bebidas alcohólicas en la zona salitrera, y no lo acepto porque creo que fué inconstitucional.

Repito que estoy por la aprobación lisa y llana del proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, y, consiguientemente, estoy de acuerdo con el honorable señor Concha, don Aquiles, en cuanto a facilitar el consumo de vino.

A mí me parece que la Comisión de Higiene ha ido demasiado lejos...

El señor PIWONKA.—Lo que se quiere es evitar el consumo del vino en exceso. La verdad es que en los pueblos de la región salitrera la gente no se embriaga con alcohol, sino con vino, chichas y cervezas. Los licores alcohólicos son tan caros que no están al alcance de los obreros.

El señor URREJOLA.—Yo voy saliéndome un poco del camino que me había trazado al pedir la palabra, o sea, de entrar a la discusión de este proyecto por orden. Pero, realmente, me ha llamado la atención el debate promovido por el honorable señor Concha, don Aquiles, acerca de la conveniencia de restablecer la facultad a los respectivos Intendentes y Gobernadores para conceder permiso escrito para extralimitarse de las horas señaladas en este artículo 1.º.

Pero voy a entrar al fondo de la cuestión, declarando que había perdido un poco el rumbo de ella, tanto que me ha extrañado la modificación hecha por la Comisión de Higiene al proyecto de la Cámara de Diputados.

Es conveniente que los señores Senadores se penetren bien de esta importante cuestión, porque estoy seguro que no todos están bien al cabo de ella.

El proyecto presentado en la Cámara de Diputados por el señor De la Cuadra, fué presentado, según se me ha dicho, a petición de alguno o algunos de los señores Senadores que propusieron en esta rama del Congreso el proyecto que después se convirtió en la ley 4117.

Algunos de los señores Senadores que firmaron la moción, por la cual se modificó sus-

tancialmente el decreto-ley 550 de Setiembre del año 1925, no le tomaron el peso al asunto de que se trataba, y propusieron la modificación de los tres regímenes que había establecido el decreto-ley N.º 550 en la zona salitrera, por uno solo, el de la zona semi-seca en las dos provincias del Norte.

Pero los señores Senadores, de cuya falta de comprensión del proyecto presentado por mí en el mes de Febrero, acabo de hablar, no se fijaron en un detalle de importancia, esto es, que venían a poner en una situación verdaderamente curiosa a la gente principal que puebla aquellas provincias, a la gente dirigente, a los jefes de casas de comercio y oficinas, a los empleados superiores de las salitreras. Personas que en los puertos de aquellas zonas dirigen el comercio y la industria de tres provincias.

Estos ciudadanos que por sus ocupaciones tienen que habitar en esos puertos, no tienen, como personas civilizadas y cultas que son, otro halago para distraer las aburridas horas de la vida provinciana, que acudir a los clubs que existen en cada uno de aquellos pueblos.

Hay clubs en Pisagua, en Iquique, en Antofagasta, en Tocopilla y en Taltal, es decir, en los cinco puertos a que se refiere el proyecto del honorable Diputado señor de la Cuadra, y para los cuales el decreto-ley N.º 550, del ex-Presidente señor Alessandri, hacía una excepción.

Ahora voy a hacer una pequeña referencia a los antecedentes de este asunto.

Como he dicho, el ex-Presidente señor Alessandri, con poner su firma al pie de unas cuantas líneas, dictó un decreto-ley, por el cual obtuvo lo que no había hecho el Congreso Nacional. Con este decreto, el señor Alessandri, por sí y ante sí, constituyó a las provincias salitreras en regiones fuera de la ley común que regía para el resto del país: dividió la zona salitrera de las dos provincias, en tres zonas. La primera zona la componían los barrios urbanos de las ciudades ya nombradas; pero antes de decir qué sectores componían la segunda y tercera zonas, voy a dar lectura al decreto N.º 550, dictado por el señor Alessandri, que estaba destinado a favorecer a la gente más conspicua y respetable de las dos provincias del Norte que habitaba en los puertos.

Dice el artículo 1.º del decreto-ley N.º 550:

"El decreto N.º 1055, de 6 de Mayo último, que refundió la ley N.º 3087, sobre alcoholes, vimos, licores y cervezas, se aplicará en las pro-

vincias de Antofagasta y Tarapacá con las siguientes modificaciones:

Art. 2.º Prohíbese, dentro del territorio de las provincias nombradas, la instalación y existencia de establecimientos de destilación de alcoholes potables, de fábricas de licores o de otras bebidas que contengan alcohol, a excepción de las cervezas.

Art. 3.º Dentro de los barrios urbanos de las ciudades de Pisagua, Iquique, Antofagasta, Tocopilla y Taltal, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas estará sujeto a las siguientes restricciones:

a) Los negocios de bares y cantinas, situados en dichos barrios, sólo podrán proporcionar al público cervezas, vinos, chichas u otros productos fermentados, extraídos directamente de la uva u otras frutas, y deberán permanecer cerrados en las horas comprendidas entre las ocho de la noche y las ocho de la mañana siguiente;

b) Los restaurants, hoteles, casas de pensiones y de cena podrán suministrar a sus clientes las mismas bebidas indicadas en el inciso anterior, desde las once ante meridiano hasta las once post meridiano, siempre que sean para consumirlas en el local y conjuntamente con los alimentos, que constituyen el giro ordinario del respectivo negocio;

c) Se prohíbe absolutamente la existencia, venta y consumo de toda bebida o licor que contenga alcohol en los prostíbulos o casas de diversiones, los que deberán permanecer clausurados desde las doce de la noche hasta las seis de la mañana siguiente;

d) Las autorizaciones y limitaciones a que se refiere este artículo y los demás de este decreto-ley, se entienden sin perjuicio de las restricciones vigentes establecidas por la ley para los días Sábados, Domingos y festivos.

Art. 4.º El resto de la provincia se dividirá en zona de temperancia limitada y en zona seca."

Este es el decreto-ley N.º 550, que fué modificado por lo que se tradujo después en la ley N.º 4177, de 9 de Febrero de 1927, o sea la moción presentada por algunos señores Senadores.

Esta moción consultaba para todas aquellas provincias el estado semi-seco, es decir el régimen en que no se podía beber sino bebidas fermentadas y en el cual quedaban incluidos, además de la turba multa, los vecinos principales de aquellos puertos, la gente de alguna situación y los extranjeros, que llevan vida de club. Y esta vida de club no se puede concebir, a mi juicio, sin el aperitivo.

En Estados Unidos se burla la ley seca en forma que la gente acomodada bebe hoy diez veces más que antes de su dictación, y no veo mo-

tivo para que entre nosotros no ocurra lo mismo, si el Senado le negara su aprobación a este proyecto, que, por lo demás, ya está despachado por la Cámara de Diputados.

Hablo naturalmente para la gente que tiene los ojos despiertos. Y digo que no se puede concebir la vida de club sin el aliciente de un aperitivo o de una copita del buen cognac, como el Chavaneau. Tampoco se puede concebir que se prohíba a ciudadanos de una determinada región del país o a extranjeros respetables, avencindados allí, que hagan vida social o de club.

Y hago presente de paso que no hablo por mí: he llevado durante largos años vida de club y no he bebido.

Deseo dirigirme a algunos señores Senadores, que son padres de familia, e interrogarlos formalmente sobre si algunas de sus hijas no tienen la costumbre, ya muy extendida y arraigada, de ir al centro de Santiago a beber un aperitivo.

El señor BARROS JARA.— Yo no sé quién pueda hacer eso ni tampoco concibo que se haga.

El señor URREJOLA.— Pero lo que he dicho es la verdad. Lo que quiero, sí, es manifestar que de tal manera se ha arraigado el hábito del aperitivo, que no me parece justo ni razonable que se prive a los ciudadanos de las salitreras, que llevan todo el peso y la responsabilidad de una tarea intelectual, de lo que no están privados sus connacionales y demás habitantes del país.

Si me he salido un poco del fondo de la cuestión, ha sido porque me he acalorado al recordar la costumbre de las niñas santiaguinas que se han encaminado por un rumbo que deploro, y que se han dejado dominar por hábitos que no dicen con las condiciones naturales de su sexo. La verdad es que no sé en qué se diferencian de los hombres, ya que se les ve con la melena, por una parte; con el cigarrillo en la boca, por la otra, y, finalmente, con la copita de aperitivo.

El señor MARAMBIO.— Su Señoría dice que se ha arraigado la costumbre del aperitivo; pero si ése aperitivo o bajativo fuera de vino, el inconveniente no sería tan grave, no obstante de que el vino también embriaga.

El señor URREJOLA.— En mi calidad de representante de una zona vinícola, puedo decir que se está ejerciendo una presión verdaderamente odiosa que, por supuesto, la miro con verdadera pena.

Todos se están escandalizando por el hecho de que un representante de una zona vinícola defiende este proyecto, porque él cree en su verdadera ignorancia que nadie está privado de be-

ber un aperitivo en un club. Se ha dicho que si tal prohibición se estableciera en los puertos del Norte, y se prohibiera además la facultad de poder comprar una botella de cognac en algún almacén, los que se sintieran privados de esta satisfacción, beberían vino en reemplazo del aperitivo. Tal aseveración importa desconocer la costumbre de las gentes que están enviciadas en beber licores alcohólicos.

Recuerdo, a este respecto, que yo estaba un día en el Club de la Unión, y que mi amigo don Ramón Subercaseaux me fué a buscar a la sala donde me encontraba conversando con otros amigos, para mostrarme dos o tres jóvenes que en otra sala, sentados en una de las mesitas, habían reemplazado el aperitivo por una botella de vino blanco. Ojalá, le dije yo, que en lugar del aperitivo bebiesen una copa de vino blanco con galletas; ojalá que esta costumbre se generalizase. Pero, desgraciadamente, señor Presidente, esos jóvenes no tuvieron imitadores. En realidad, se ve que nadie se siente satisfecho con suplir la copita de licor alcohólico por la copa de vino.

De ahí es que yo deploro el estado nervioso de algunos de mis honorables colegas quienes me señalan como si fuera un cura o apóstol de la viticultura, porque definiendo el proyecto en debate.

Para que el Senado se penetre de por qué vengo a defender este proyecto, me voy a permitir hacer algunos recuerdos.

Cuando llegé a la Cámara de Diputados el proyecto o moción presentado por algunos honorables señores Senadores, que modificaba el decreto-ley dictado por el ex-Presidente Alessandri en el año 1925, yo no pude votar en el Senado ese proyecto, porque me incorporé a la sala después de haberse producido la votación.

Le escribí entonces, a un distinguido diputado, que es hombre muy inteligente, y que entiendo es una de las primeras figuras de la otra Cámara. Le escribí a don Ismael Edwards Matte una carta en la que le digo: "Yo, señor, he sido un viejo luchador en pro de la industria vinícola nacional; he sido tal vez el único individuo que se ha expuesto en el Congreso, como quien se expone a las fieras, a las duras críticas de los señores Parlamentarios, apareciendo como un alcohólico, o como un borracho, y todo, en defensa de la noble industria de la viticultura.

Por esto me permito dirigirme a Ud., manifestándole, que estimo que la Cámara de Diputados no debe aceptar el proyecto aprobado por el Senado que modifica el decreto-ley 550 dictado por el señor Alessandri, y que deja a algunas provincias del Norte del país exentas

de la situación que rige para el resto del territorio.

Le decía, al señor Edwards Matte: "Usted tiene el suficiente prestigio para formar opinión en este sentido".

No tuve la suerte de saber los motivos por los cuales el señor Edwards Matte pensó en sentido contrario al que le insinuaba en mi carta. Tal vez consultó la opinión de sus colegas y no encontró acogida entre ellos.

Pues bien, señor Presidente, esa habría sido mi actitud si yo me hubiera encontrado en el Senado en el momento en que se aprobó la moción de los señores Senadores que fué después la ley 4117.

Siempre me defendido el derecho y nadie podrá echarme en cara una contradicción en este sentido. Por eso acepto este proyecto aunque lo hubiera deseado más amplio, hubiera deseado que dijera sencillamente: "Derógase la ley N.º 4117 de Febrero de este año e igualmente el decreto-ley N.º 550 de 1925. Y lo habría deseado en esa forma porque así creo se servirían los intereses vitales a que están ligadas la tres provincias que represento en este recinto.

Esas tres provincias tienen a la vinicultura por principal industria.

Me parece que no tendría derecho a representar en el Congreso a una zona vinícola, si pidiera que se establezca una zona semi-seca, privando así de su derecho a los ciudadanos de esa zona, y no tendría tampoco derecho de oponerme mañana a la dictación de una ley que declarara zona seca a todo el país o a la provincia de Santiago, por ejemplo.

Como va allegar la hora, me permitiría pedirle al honorable Presidente que me dejara con la palabra para la próxima sesión en que se siga tratando de este proyecto.

8.—SESION SECRETA

El señor SILVA (Presidente). — Quedará Su Señoría con la palabra.

Conforme al acuerdo celebrado en primera hora, se va a constituir la Sala en sesión secreta.

Se constituyó la Sala en sesión secreta.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros
Jefe de la Redacción.